



DECRETO N° 0390

NEUQUÉN, 20 MAY 2019

VISTO:

El Expediente OE N° 421-P-19 y el proyecto de decreto elaborado por la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 17 de enero de 2019, la Directora General del Jardín de Infantes y Maternal "**Mi Mundo de Ilusiones**" solicita una Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos para dicha institución, ubicada en calle Fotheringham N° 656 de nuestra ciudad; en virtud de que asisten niños de todas las edades, siendo necesario velar por su seguridad al ascender y descender de los vehículos que los transporten;

Que dicho domicilio se encuentra ubicado en un área residencial donde predominan los edificios, lo que conlleva a que exista escasa oferta de estacionamiento en todo el sector aledaño;

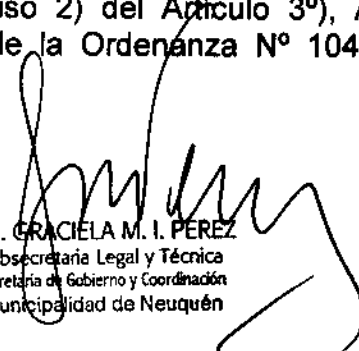
Que se adjunta a las actuaciones fotocopia de la Autorización Provisoria de la Licencia Comercial N° 055900 y demás documentación referida a dicho establecimiento, de las cuales surge que es una institución educativa privada;

Que por Nota N° 39/19 la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos determinó la viabilidad de la reserva solicitada;

Que la Ordenanza N° 10406 y modificatorias, define en su Artículo 2º), Inciso 1), la Reserva de Estacionamiento como la adjudicación de un espacio de la vía pública a una entidad pública, privada o persona física para el aparcamiento, de forma exclusiva, de vehículos de su propiedad o que estén a su servicio;

Que lo requerido se encuentra contemplado en el Artículo 3º), Inciso 2), de la Ordenanza mencionada, el cual establece que se podrá conceder una Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos hasta un máximo de cinco (5) módulos;

Que el Inciso 2) del Artículo 3º), Anexo I, del Decreto N° 1089/06 -Reglamentario de la Ordenanza N° 10406- establece que la


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Reserva de Apeaje a Establecimientos Educativos regirá durante el periodo lectivo y que se otorgará por expresa solicitud de sus autoridades;

Que la entidad, por ser de carácter privado, deberá abonar la correspondiente tasa según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente;

Que por Dictamen N° 251/19, se expide la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no tiene objeciones de tipo técnico-legal que formular al proyecto de decreto;

Que la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR una "RESERVA DE APEAJE A ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS", a favor del Jardín de Infantes y Maternal "Mi Mundo de Ilusiones", ubicado en calle Fotheringham N° 656 de nuestra ciudad, dentro de los límites del frente del lote que ocupa dicha institución, consistente en dos (2) módulos de cinco (5) metros de longitud cada uno, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 10406 y su Decreto Reglamentario N° 1089/06; según croquis que, como ANEXO I, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) Por tratarse de una entidad privada, el Jardín de Infantes y Maternal "Mi Mundo de Ilusiones" deberá hacer efectivo el pago de la tasa por señalamiento y por uso exclusivo de espacio público, según los valores que fije la Ordenanza Tarifaria vigente.-

Artículo 3º) PROCEDER a la señalización horizontal y vertical de la reserva, la que será realizada por la División Señalamiento -Dirección de Señalización- Dirección General de Señalización y Talleres -Subsecretaría de Obras y Señalización- Secretaría de Servicios Urbanos.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
///nm.-

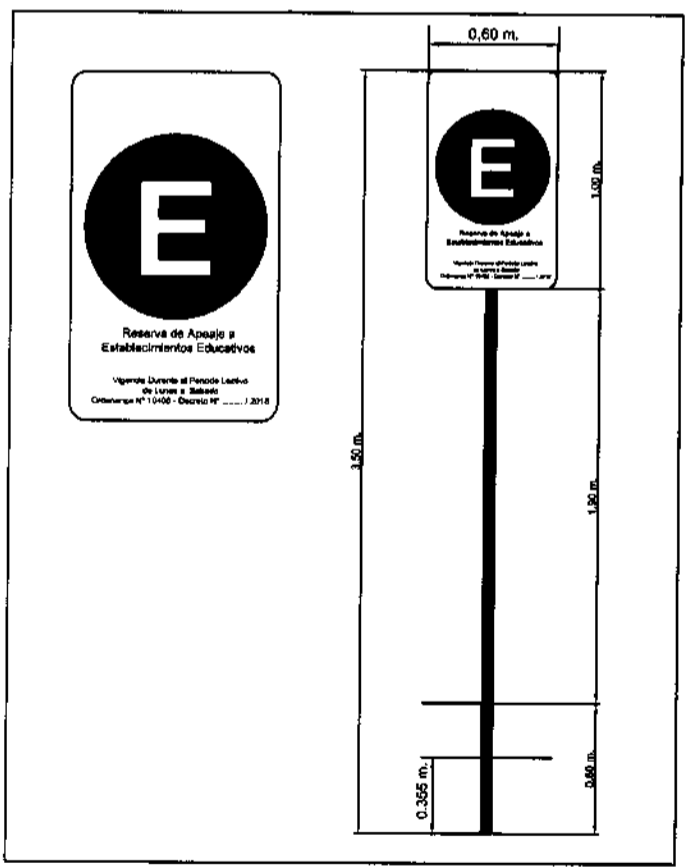
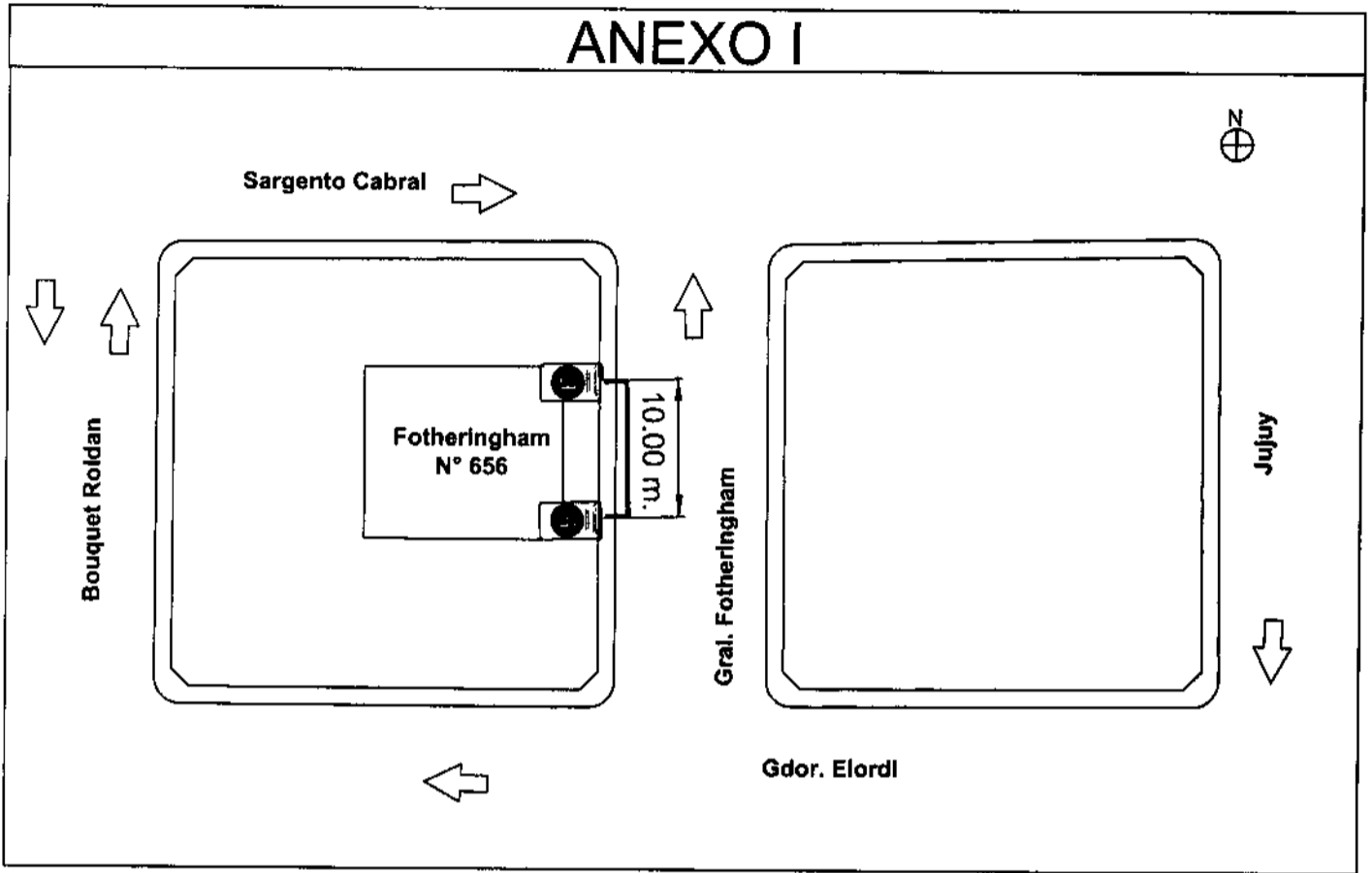


[Handwritten signature]
Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

FDO.) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición N° 2237
Fecha ... 31 / 05 / 2019

ANEXO I



[Handwritten Signature]

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaria de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén